



**Código de Conducta
de las Personas
Servidoras Públicas
y de quienes
colaboran con
COMIMSA**

COMIMSA
Calle Ciencia y Tecnología,
No. 790, Col. Saltillo 400,
C. P. 25290
Tel. (844) 4113200
Saltillo, Coahuila México.
www.comimsa.com.mx

Fecha de actualización:
28 de Julio de 2023
Rev. 08

Índice

Glosario.	3
Objetivo.	7
Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.	7
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.	7
Misión y Visión.	8
Valores Corporativos: Los 5 + 1 Sentidos de COMIMSA.	8
Carta de Invitación.	9
Código de Conducta.	10
Denuncias.	18
Carta Compromiso.	20
Riesgos Éticos	21
Revisión y Actualización del Código de Conducta	21

A

Abstención: Decisión tomada por una servidora o servidor público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Austeridad: Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Asesor o Asesora: Las personas designadas en términos del Capítulo Cuarto, que orientan y acompañan a la Presunta Víctima por actos discriminatorios, conforme a lo señalado en el Protocolo.

C

CE: Comité de Ética de COMIMSA.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;

Código de ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

COMIMSA: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

Comité de Ética: Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Consejero o Consejera: La persona designada para orientar y acompañar a la presunta víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual.

Cooperación: Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

D

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Declaración Patrimonial y de Intereses: Es la información que están obligados a presentar las y los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio y de intereses, a través del sistema DeclaraNET Plus que tiene en operación la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades, contemplada en los artículos 32 a 42 y del 46 a 48 de dicho ordenamiento legal.

Dependencias: Las secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Oficina de la Presidencia de la República;

Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Diligente: Que pone mucho interés, esmero, rapidez y eficacia en la realización de un trabajo o en el cumplimiento de una obligación o encargo.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente Código de Ética;

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad

E

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Eficiencia: Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

F

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

H

Honestidad: Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

I

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Interés Público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

J

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

L

Lealtad: En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Legalidad: Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principios y valores del servicio público;

N

Normas: Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

O

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

P

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Q

Quiénes Colaboran con COMIMSA: Las y los becarios, las y los estudiantes.

R

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos, y

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto: Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Respeto a los Derechos Humanos: Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Riesgos éticos: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

S

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública.

T

Transparencia: Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

U

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

v

Valores corporativos: Los 5 sentidos +1 (sentido de oportunidad de negocio, de responsabilidad, de logro, de pertenencia y sentido común), dando así cumplimiento a nuestra misión y visión, insertos en la economía del conocimiento para seguir generando y explotando nuestro capital intelectual, estructural (sistemática operativa) y relacional, este último a través de una excelente vinculación con nuestros clientes y aliados; capitales que en conjunto conforman el capital humano, siendo éste el más importante de este gran Centro de Investigación que es COMIMSA.

Objetivo

El presente Código de Conducta tiene como propósito especificar de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas y quienes colaboran con Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. (COMIMSA) deben observar los principios, valores y reglas de integridad, contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Para ello, se describen diversos estándares de comportamiento que debemos observar ante situaciones que pudiéramos enfrentar en el desempeño de nuestras labores, comportamientos que están alineados a los principios constitucionales y legales, a fin de propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar la actuación ética, responsable y erradicar conductas que representen actos de corrupción. Así como definir las instancias para denunciar su incumplimiento.

Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Este Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio para las y los servidores públicos de COMIMSA y un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de cualquier otra persona que no se reconozca como personas servidoras públicas.

Cualquier persona, teniendo conocimiento de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública Federal o a este Código de Conducta, podrá denunciarlo.

Instancias de implementación

El Comité de Ética de COMIMSA (CE) es la instancia encargada de vigilar, interpretar, promover acciones capacitación y/o difusión, atender consultas y conocer de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

El Órgano Interno de Control de COMIMSA (OIC), conforme al ámbito de sus atribuciones vigilará la observancia de lo dispuesto en el presente código y es la autoridad al interior de la corporación, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, se podrán presentarse ante el Comité de Ética, para remitirlas a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

Misión

Realizar investigación, estudios y proyectos tecnológicos y de formación de recurso humano que permitan fortalecer al sector industrial y de la ingeniería, mediante la generación, asimilación y transferencia de conocimiento útil al gobierno, instituciones y empresas, contribuyendo al desarrollo económico y sustentable del país.

Visión

Ser un centro tecnológico y de innovación en ingeniería, que represente un factor de cambio en la competitividad del sector industrial y de la ingeniería nacional.

Valores Corporativos/ Los 5 + 1 Sentidos de COMIMSA

1. Oportunidad

No dejar pasar ninguna oportunidad de dar un excelente servicio al cliente o usuario, generando y/o ahorrando recursos para la Entidad. Evitar expresiones como "estoy esperando..." (a que se "muevan" los demás, mejor "moverse" uno mismo). Esto implica un sentido de urgencia ante la oportunidad que se presenta de dar un mejor servicio.

2. Negocio

Realizar investigación, estudios y proyectos tecnológicos que permitan fortalecer al sector industrial y de la ingeniería para la infraestructura, mediante la generación, asimilación y transferencia de conocimiento útil al Gobierno, instituciones y empresas, contribuyendo al desarrollo económico y sustentable del país.

3. Responsabilidad

Cumplir con nuestros compromisos, tanto a nivel personal como institucional, en tiempo y forma (especificaciones y normatividad aplicable); idealmente, en menor tiempo al comprometido y por encima de la calidad especificada.

4. Logro

Nos apasiona el reto de tener logros tanto hacia el interior de nuestra organización, como hacia nuestros clientes y usuarios. La aplicación de la normatividad muchas veces es un reto que necesariamente hay que cumplir lo más rápido posible, para mantener vigentes los sentidos de oportunidad y de negocio, siempre con una actitud de colaboración entre las partes.

5. Pertenencia

Traer la "camiseta bien puesta" de nuestra institución. Si no es así, es casi imposible aplicar los sentidos de oportunidad, de negocio, de responsabilidad y de logro, de manera congruente con la estrategia institucional.

6. Común

Aplicar el denominado "menor común de los sentidos", teniendo siempre presente el principio de preferir las soluciones sencillas a las complicadas (principio KISS), así como el principio de la amplia capacidad de dar una zambullida para buscar la mejor y más rápida solución a una problemática.

Los **5+1** Sentidos COMIMSA

Nota: "Camiseta bien puesta", se refiere al compromiso y sentido de pertenencia, así como de identificarse con los valores del equipo de trabajo al que se integra una persona.

Carta Invitación



La Corporación siempre ha creído en la actitud, honradez, lealtad, patriotismo, en la firme confianza institucional, en la calidad moral, profesional y laboral de todo su personal y de quienes colaboran con COMIMSA.

Desde su fundación, hace más de 40 años, IMIS-COMIMSA se ha distinguido por ser una organización que promueve la sana convivencia de las personas que laboran en la Corporación, con un trato honesto y transparente hacia las personas e instituciones con las que interactúa.

Con el propósito de reafirmar los valores en los que creemos y que norman nuestro actuar como servidoras y servidores públicos y de quienes colaboran con COMIMSA, conscientes de la importancia que tiene conducirnos de acuerdo a los postulados de este Código de Conducta, les exhorto a conocerlo y hacer suyas estas reglas de conducta en su quehacer diario, comprometidos en promoverlo para su observancia y cumplimiento.

Invito a todo el personal y a quienes colaboran con COMIMSA a asumir su compromiso con la nueva ética pública, con los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual o acoso laboral, a fin de fortalecer a nuestra institución y progreso de nuestro país.

Dr. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina
Director General.

- I.** Conocimiento de la normatividad aplicable a COMIMSA.
- II.** Uso del cargo público.
- III.** Custodia y cuidado de la información.
- IV.** Toma de decisiones.
- V.** Relaciones interpersonales.
- VI.** Trabajo en Equipo.
- VII.** Liderazgo.
- VIII.** Actitud de servicio.
- IX.** Equidad de género, no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato, así como respeto a la diversidad.
- X.** Desarrollo permanente e integral.
- XI.** Relación con la sociedad.
- XII.** Uso y asignación de recursos.
- XIII.** Seguridad, salud y protección al entorno cultural y ecológico.
- XIV.** Respeto a la propiedad intelectual.
- XV.** Mantener un ambiente libre de hostigamiento y acoso sexual o laboral.
- XVI.** Conflicto de intereses.
- XVII.** Información pública.

G

I. Conocimiento y aplicación de la normatividad.

Es mi obligación como servidora o servidor público conocer y aplicar cualquier disposición normativa y jurídica relacionada con el sector público que regula mi empleo, cargo o comisión, cumpliendo con máxima diligencia mi trabajo, atendiendo el principio de Legalidad.

- Conocer y aplicar la normatividad, con la cual se regula mi empleo, cargo o comisión.
- Cumplir con la máxima diligencia mi trabajo con apego a la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.
- Actuar en favor del cumplimiento de cualquier disposición normativa y jurídica, relacionada con el sector público.

II. Uso del cargo público.

Es mi obligación conducirme conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia,

- Orientar mi trabajo a la búsqueda de la misión de COMIMSA, aportando al máximo mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley.
- Actuar siempre con transparencia entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las y los servidores públicos.
- Conducirme bajo criterios de austeridad y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Desarrollar mis funciones con apego a la legalidad, sin favorecer a terceros a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Utilizar correctamente las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones, sin anteponer mi beneficio personal o de terceros.
- Conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad; al momento del otorgamiento de bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales.
- Utilizar el horario laboral y recursos de la entidad, para realizar actividades de uso exclusivo y de forma responsable para la Entidad.
- Buscar en todo momento que las atribuciones o facultades que me confiere la normatividad aplicable sean usadas adecuadamente.
- Ejercer las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.

III. Custodia y cuidado de la información.

Cuidar la documentación e información que, por razón de mi empleo, cargo o comisión, tenga bajo mi cuidado o a la cual tengo acceso, impidiendo y/o evitando el uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida, así como evitar divulgar información privilegiada, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la que tenga o haya tenido acceso, a fin de anteponer los principios de Legalidad, Honradez y Transparencia.

- Reconocer que son propiedad exclusiva de la Corporación todos los documentos e información que se me proporcione y genere con motivo de la relación de trabajo, por lo que me obligo a conservarlos confidencialmente y en buen estado, entregándolos a la Corporación en el momento en que se me requiera.

- Integrar y custodiar la información y documentos a mi cargo.
- Entregar los archivos organizados e instrumentos de consulta y de control archivístico bajo mi custodia al separarme de mi empleo, cargo o comisión.
- Tomar las medidas necesarias para llevar a cabo un adecuado uso, protección, almacenamiento y en general cuidado de cualquier documentación o información propiedad de la Corporación, así como de terceros que tengan relación con la Entidad.
- Salvaguardar la integridad de cualquier documento que este en mi poder a causa del cumplimiento de mis funciones y de los que se resguarden en un archivo de trámite, de concentración o histórico y asegurar que no sean extraídos.
- Conservar los documentos o archivos de la Corporación dentro del ejercicio de mis funciones y atribuciones.
- Actuar con responsabilidad en la adopción de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica para la adecuada conservación de los archivos.
- Resguardar y proteger documentación e información confidencial o reservada.

IV. Toma de decisiones.

Todas las decisiones que tome en el desempeño de mis funciones deben estar apegadas a la normatividad aplicable a COMIMSA, anteponiendo el bien común de la Corporación a cualquier otro interés personal, en cumplimiento de los principios de imparcialidad y eficacia, en los procesos de selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, así como en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

- Conducirme siempre con honestidad, lealtad, congruencia, respeto y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Propiciar la participación de mis compañeras y compañeros en la toma de decisiones.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optaré por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.
- Asumir la responsabilidad de la toma de decisiones en el ejercicio de mis funciones

V. Relaciones interpersonales.

Teniendo presente que los derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, conforme a sus atribuciones y sin excepción, se deberá promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas, conduciendo su conducta con dignidad y respeto, promoviendo el trato amable y cordial.

- Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo y quienes colaboran con COMIMSA, así como a las personas en general, un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, raza, sexo o condición social.
- Reconocer los méritos obtenidos por mis compañeras, compañeros y de quienes colaboren conmigo, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Respetar la libre manifestación de las ideas y aportaciones de mis compañeras y compañeros de trabajo y quienes colaboren con COMIMSA.

- Orientar con oportunidad y buen trato a mis compañeras y compañeros de trabajo, a quienes colaboran con COMIMSA, así como a las personas en general, facilitándoles toda la asesoría e información necesaria para su buen desempeño.
- Coadyuvar en la solución de conflictos.
- Respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.
- Conducirme con rectitud, haciendo uso de un lenguaje cortés e incluyente con mis compañeros y compañeras de trabajo y quienes colaboran con COMIMSA.
- Evitar realizar acoso laboral a mis compañeros y compañeras de trabajo y personas que colaboran con COMIMSA.
- Proporcionar la información que requieran mis compañeras y compañeros para realizar de manera oportuna el trabajo bajo su responsabilidad.
- Evitar filtrar información o esparcir rumores y prejuicios que dañen en cualquier ámbito, a mis compañeras, compañeros, y quienes colaboran con COMIMSA.
- Al presentar una denuncia en contra de otras u otros servidores públicos, ésta debe estar debidamente justificada y fundada.

VI. Trabajo en equipo.

Desarrollar actitudes y habilidades que favorezcan el trabajar en conjunto con otras personas, para dar cumplimiento a las metas y objetivos estratégicos de la Corporación, sin demeritar las funciones realizadas en equipo o bien evadir las responsabilidades encomendadas, priorizando el valor de cooperación.

- Proponer nuevas formas de trabajo que ayuden a alcanzar los objetivos y metas del equipo para el bien de la Entidad.
- Comprometerme con mi equipo, cumpliendo con mis responsabilidades, realizando acciones, tomando decisiones, compartiendo información y ofreciendo respuestas rápidas que contribuyan a lograr el objetivo común.
- Solicitar, escuchar opiniones e influir positivamente en los integrantes del equipo para lograr soluciones en consenso.
- Favorecer e interponer los intereses legítimos de mi equipo sobre los personales.
- Apoyar a la obtención de los objetivos y metas de mi equipo de trabajo, siendo diligente en las actividades que me corresponden.
- Brindar las facilidades para la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la obtención de las metas previstas en los planes, programas y proyectos que se realicen en COMIMSA.

VII. Liderazgo.

Ser promotor de valores y principios en la sociedad, como ente de confianza y respeto, partiendo del ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de mi cargo público el Código de Ética y Código de Conducta de COMIMSA, propiciando un ambiente de trabajo digno que permita al equipo aprender, desarrollar, contribuir y alcanzar los resultados esperados.

- Vivir con cultura ética y de calidad.
- Asumir la responsabilidad de mi actuar para generar confianza con todas aquellas personas con las que me relaciono.

- Facilitar el trabajo de equipo.
- Participar en el logro de objetivos y metas comunes conforme al plan estratégico de COMIMSA.
- Participar en la toma de decisiones para el bien común.
- Crear un ambiente de trabajo digno que permita al equipo aprender, desarrollar, contribuir y alcanzar los resultados esperados.
- Reconocer los méritos de mis compañeras y compañeros de trabajo.

VIII. Actitud de servicio.

Desarrollar mis funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, realizando trámites y servicios de forma eficiente, agilizando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios, estableciendo relaciones de beneficio mutuo basadas en el respeto, confianza y la buena voluntad, favoreciendo el desarrollo y la obtención de resultados en ambas partes.

- Ofrecer un trato justo, cordial e igualitario, orientado por un espíritu de servicio.
- Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia, colaboración, participación y servicio en el desempeño de mi trabajo, tanto con mis compañeras y compañeros de área, como con las diferentes áreas que integran la Corporación.
- Ser propositivo y buscar la mejora continua en el desempeño de mis funciones.
- Colaborar con las compañeras y compañeros, así como con el personal de mando, para el cumplimiento de las funciones que se desarrollan en el área de trabajo cuando sea necesario.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de COMIMSA.

IX. Igualdad de género, no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato, así como respeto a la diversidad.

Actuar con perspectiva de género, respetando y apoyando la igualdad de oportunidades en el desempeño laboral sin distinción de género, construyendo una cultura de equidad entre hombres y mujeres, evitando cualquier forma de discriminación u ofrecer un trato preferencial injustificado hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, o con quienes colaboran con COMIMSA, por cualquier causa, motivo o razón.

- Brindar un trato igualitario y propiciar las mismas oportunidades, sin distinción de género, respetando en todo momento los derechos humanos.
- Ser parte de la cultura de igualdad y equidad, procurando un ambiente laboral libre de violencia y discriminación.
- Evitar discriminar a servidoras y servidores públicos y en general a las personas con las que tenga trato dentro y fuera de COMIMSA, con motivo de mi trabajo.
- Evitar cualquier forma de discriminación u ofrecer un trato preferencial injustificado hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, o con quienes colaboran con COMIMSA, por cualquier causa, motivo o razón.
- Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación por violaciones en esta materia y coadyuvar en las investigaciones que se realicen en este ámbito.

X. Desarrollo permanente e integral.

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional, propia y la de mis compañeras y compañeros, para el mejoramiento del desempeño y crecimiento profesional, a través de compartir experiencias, conocimientos y cualquier oportunidad que se brinde para incrementar mi desarrollo, atendiendo al principio de eficiencia.

- Compartir la experiencia y el conocimiento entre mis compañeras y compañeros.
- Aprovechar las actividades y facilidades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva COMIMSA y otras instituciones.
- Tener disposición y proponer opciones para lograr la mejora continua en mi desempeño, de acuerdo con el programa de capacitación correspondiente.
- Aprovechar las oportunidades para actualizar mis conocimientos e incrementar mi desarrollo profesional
- Actuar como facilitador y capacitador cuando lo requiera COMIMSA, en el área de especialidad que me corresponda.
- Facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano de mis compañeras y compañeros

XI. Relación con la sociedad.

Ofrecer a toda la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, actuando con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismo, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

- Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de la Administración Pública Federal y este código de conducta, sirviendo de ejemplo para la gente que me rodea.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades en el ámbito de mi competencia, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Realizar las actividades inherentes al desempeño de mi trabajo sin afectar a terceras personas.
- Dar un trato justo y equitativo a la ciudadanía.

XII. Uso y asignación de recursos.

Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros que me son proporcionados para el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, únicamente para el cumplimiento de mis objetivos, adoptando criterios de austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, a fin de lograr mejores resultados, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

- Utilizar en forma transparente los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente mi trabajo.
- Hacer uso de las instalaciones para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.
- Realizar de forma oportuna la comprobación de los recursos financieros proporcionados para cumplir una comisión oficial o realizar alguna adquisición.
- Emplear los bienes que se me proporcionan, con la autorización correspondiente para el desempeño de mis funciones.

- Manejar de manera adecuada el equipo de oficina y cómputo asignados.
- Hacer uso del parque vehicular de carácter oficial o arrendado, de conformidad con la normatividad establecida, y para actividades exclusivas de COMIMSA.
- Destinar los bienes inmuebles para el uso exclusivo para lo que fue asignado en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Aplicar los bienes y demás recursos públicos, observando las normas, y destinarlos únicamente a actividades de COMIMSA.
- Abstenerme de la instalación por mis medios o con ayuda de terceros, de software sin licencia en las computadoras propiedad de COMIMSA, evitando cualquier daño al equipo, red o infringir algún derecho intelectual de terceros.
- Llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación, ejecución y control de obra pública en cumplimiento de los criterios de austeridad, de ahorro de recursos, eficiencia y eficacia, transparencia, simplificación y modernización administrativa.

XIII. Seguridad, salud y protección al entorno cultural y ecológico.

Velar por la seguridad y la salud de mis compañeras y compañeros de trabajo y del resto de la sociedad, así como respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, evitando, poner en riesgo, dañar o perjudicar, a las personas, biodiversidad, monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en general la naturaleza y medio ambiente.

- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente.
- Cumplir con las normas de protección del medio ambiente y normas de seguridad a lo largo de todas las fases del trabajo encomendado o proyecto.
- Mantener mi lugar de trabajo limpio, seguro y libre de riesgos.
- Reutilizar en la medida de lo posible el material de trabajo.
- Realizar acciones seguras para no poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
- Mantener espacios libres de humo de tabaco.
- Evitar presentarme a laborar después de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que altere el sistema nervioso o psicomotriz, perjudicando el buen desempeño de mis labores.

XIV. Respeto a la propiedad intelectual.

Proteger y salvaguardar la propiedad intelectual y facilitar la explotación de patentes, diseños, marcas, secretos industriales, programas de cómputo y demás creaciones intelectuales realizadas en y para la Corporación.

- Ceder a COMIMSA los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales, obras o invenciones y sobre cualquier título o registro de propiedad intelectual que se expida en relación de las mismas, en las que haya participado en función de mis labores.
- Facilitar la protección, registro y transferencia de las creaciones intelectuales y los títulos o registros de propiedad intelectual, en los que haya participado en relación a mis labores, firmando la documentación que fuere necesaria para realizar dichas funciones.
- Guardar la confidencialidad de la información relacionada con los derechos de propiedad intelectual que le pertenecen a la Corporación.

XV. Mantener un ambiente libre de hostigamiento y acoso sexual o laboral.

En COMIMSA, no se toleran actos o cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual o laboral, que afecte el clima organizacional, por lo que se deberá procurar conducirse de forma digna y con respeto hacia todas las personas con las que tengo relación.

- Conducirme de forma digna y con respeto hacia toda persona.
- Evitar cualquier forma de hostigamiento sexual hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, ya sea por razones de jerarquía, posición en la Entidad o nivel de competencia.
- Abstenerme de acosar u hostigar sexual o laboralmente a cualquier persona en los lugares de trabajo y/o fuera, dentro del ámbito laboral.
- Abstenerme de faltar al respeto, hostigar o acosar sexual o laboralmente, amenazar, llevar a cabo tratos discriminatorios a cualquier persona.
- Evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeros y/o a cualquier otra persona con la que tenga relación con motivo de mi encargo.
- Respetar a mis compañeras y compañeros, evitando el contacto físico sugestivo de naturaleza sexual.
- Evitar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a su anatomía con connotación sexual, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.

XVI. Conflicto de intereses.

Evitar encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de COMIMSA o de terceros, así como cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión, anteponiendo el principio de imparcialidad, considerándose el conflicto de interés como la acción que puede afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones y la actuación bajo conflicto de intereses una falta administrativa grave.

- Actuar con honradez y con apego a las leyes y normas reglamentarias y administrativas, en referencia a mi trato con personas proveedoras de bienes y servicios de COMIMSA.
- Informar a mi superior jerárquico de situaciones que haya detectado, que sean de riesgo para generar un posible conflicto de interés. En caso de dudas sobre el conflicto de interés, lo consultaré con el CEPCI y/o con el Órgano Interno de Control.
- Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.
- Presentar en tiempo y forma mi declaración patrimonial y de conflicto de intereses en los tiempos establecidos.
- Rehusar ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la COMIMSA.
- En caso de configurarse un conflicto de interés, debo presentar la denuncia justificada y fundada ante el CEPCI.
- Evitar involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la COMIMSA.
- Rechazar regalos o estímulos de cualquier tipo y origen, que tengan como propósito influir en mis decisiones dentro de mis labores como servidora o servidor público de COMIMSA.

- Establecer acciones preventivas o correctivas, al momento de detectar o ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de conflicto de interés.
- Implementar y/o adoptar prácticas y procesos para prevenir cualquier conflicto de interés.

XVII. Información pública.

Desempeñar mi empleo, cargo o comisión, conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información generada en el ejercicio de mi función, asumiendo una actitud cordial frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, atendiendo de forma ágil y expedita que me sean turnadas por parte de la Unidad de Transparencia de COMIMSA en los tiempos establecidos.

- Asumir una actitud cordial frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública que me sean turnadas por parte de la Unidad de Transparencia de COMIMSA en los tiempos establecidos.
- Proporcionar la atención necesaria a las solicitudes de acceso a información pública, en base a las atribuciones o facultades legales y normativas.
- Realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo, para proporcionar la información y/o los documentos que se me soliciten.
- Conservar y resguardar los documentos físicos y electrónicos con información técnica o pública, recibida y emitida durante la realización de mis actividades.
- Proporcionar la información pública en materia de transparencia, en formatos abiertos de manera que permita su uso, reutilización o redistribución para cualquier interesado o interesada a través de la plataforma nacional de transparencia.

Denuncias

¿Cómo comunicar una desviación a las políticas del código de conducta?

Si se tiene conocimiento de presuntas vulneraciones al código de ética o código de conducta, cualquier persona (servidora o servidor público, particulares, becarias(os), estudiantes, etc.) podrán presentar una denuncia para lo cual se podrán considerar las siguientes alternativas:

ACÉRCATE

Al Comité de Ética.

DEPOSITA

Tú inquietud por escrito en los buzones del Comité de Ética.

Conoce la ubicación de los buzones en este link: [Buzones](#)

ENVÍANDO

Tu inquietud a la siguiente dirección electrónica:

etica@comimsa.com

Las denuncias deberán presentarse por escrito, a través de medios físicos o electrónicos.

Requerimientos para la presentación de denuncias

1. Nombre de persona que presenta la denuncia, si se desea presentar la denuncia de forma anónima, será indispensable contar con el dato de su correo electrónico como medio de comunicación entre el denunciante y el CE.
2. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, el correo electrónico que se proporciona puede ser personal o institucional.
3. Datos de la persona denunciada, cargo (de ser posible, o bien cualquier otro dato que la identifique).
4. Narración de los hechos, debiendo señalar:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explica con detalle el orden en que acontecieron, nombres de las personas involucradas y su participación, referente a la conducta que la persona denunciada realizó.

5. Pruebas, no son un requisito para admitir la denuncia, sin embargo, sirven como apoyo a la narrativa que se presenta.

Descarga el formato para presentar una denuncia [Descarga Formato](#)

En caso de que tu denuncia sea por Hostigamiento y Acoso Sexual, por ser conductas sancionables, haz tu denuncia contactando a un [Consejero\(a\)](#), o si tu denuncia es por actos de discriminación, haz tu denuncia contactando a un [Asesor\(a\)](#)

Carta Compromiso

Yo, _____ como servidora/servidor público o colaborador(a) de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. Protesto mediante esta carta compromiso, que he sido informado(a) de la existencia, de conocer y comprender los valores y normas de conducta contenidos en el Código de Conducta vigente y me comprometo a dar cumplimiento al conducir mis actos en estricto apego a este Código a fin de preservar la confianza que otros colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas y autoridades han depositado en COMIMSA.

Me comprometo a certificarme en la comprensión y asimilación del Código de Conducta, realizando las evaluaciones anuales correspondientes.

Leída la presente CARTA COMPROMISO y entendido su contenido y alcance, se firma voluntariamente en:

Ciudad y Estado

Día

Mes

Año

Empleo, cargo o comisión:

Área de adscripción

De conformidad,


Nombre y firma

Se cuenta con una versión digital de ésta carta compromiso, la cual podrá encontrarla dentro de su expediente electrónico personal en el módulo de Compromisos Institucionales a través de: <https://www.comimsa.com.mx/expedienterh/> misma que queda confirmada de lectura y aceptación de manera digital.

Riesgos Éticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción III, del Código de Ética, un riesgo ético se considera como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la entidad, y que deberán ser identificados a partir de un diagnóstico.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, define a los riesgos de corrupción como la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de una institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros. En éstos se incluyen el soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, así como el nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas.

Por lo anterior, en la corporación se han identificado los siguientes riesgos éticos o susceptibles de corrupción:

Nombre del Proceso seleccionado	Regla de Integridad o principio ético afectado	Descripción del posible riesgo
Adquisiciones y Recursos Humanos	RI. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones Principio de Eficiencia	Incumplimiento de las funciones atribuciones y comisiones encomendadas por el personal de COMIMSA que aplica la normatividad en materia de contrataciones públicas y selección de personal.
Finanzas	Principio de Legalidad Principio de Eficiencia Principio de Eficacia	El desconocimiento de la normatividad por parte Área de Finanzas, afecta aplicación eficaz y eficiente del presupuesto de COMIMSA
Recursos Humanos	Principio de Imparcialidad Principio de legalidad Principio de Honradez	Conductas contrarias a la legalidad por parte del personal de COMIMSA, al no presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial en sus distintas modalidades.

Revisión y Actualización

El presente código de conducta será actualizado cada dos años, por el Comité de Ética o cuando sea necesario en cumplimiento a la normatividad aplicable, haciendo uso de un mecanismo que permita la participación de todo el personal de COMIMSA, considerando los riesgos éticos, así como la experiencia derivada de su aplicación.

Fecha de Emisión: 11 de mayo de 2012
Fecha de Actualización: 28 de julio de 2023
Numero de Revisión: 08
Elaboró: Comité de Ética de COMIMSA